## "Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

SALTA, 2 0 NOV 2013

resolución n° 5130 1

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120148-131260/13

VISTO, la Resolución Ministerial Nº 1.687/12, mediante la cual se aprueba el Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 4to de la Resolución Ministerial 1.536/02 corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos en razón de los planes de estudios y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, integrada conforme lo previsto por Resolución Ministerial Nº 1522/02, recibió las presentaciones efectuadas por distintos interesados e instituciones educativas a fin de analizarlas, y abordar la tarea de actualización sobre incumbencias de titulaciones no incorporadas a la reglamentación vigente, su modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que para la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador y de los títulos específicos y afines, como así también para el análisis de las distintas presentaciones, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de Instituciones de Formación Docente y no Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nºs 84/09 y 111/10 y los Decretos Nºs 5.068/11, 5.093/11, 1.481/11 y 561/11 que aprobaron las Estructuras Curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que la Comisión analizó las presentaciones de interesados en la inclusión de titulaciones y certificaciones, en el marco de la Resolución Nº 4.231/11 y de la Resolución 1.851/08 del Régimen de Valoración de Antecedentes para la carrera docente y en el de la transformación del Sistema Educativo;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a tales efectos con fechas 27/03/13, 18/4/13, 19/04/13, 25/04/13, 26/04/13, 09/05/13, 10/05/13, 13/05/13, 16/05/13, 21/05/13, 22/05/13, 30/05/13, 31/05/13, 03/06/13, 04/06/13, 28/06/12, respectivamente, analizaron los antecedentes y títulos en el marco de la Resolución Ministerial N° 4.231/11 y 1.851/08 del Régimen de Valoración de antecedentes para la Carrera Docente y de la transformación del Sistema Educativo;



...///



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

-2-

*III*...

resolución n° 5130 °

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120148-131260/13

Que en virtud de lo precedente, y de la Ley N° 7.546, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos en razón de la naturaleza dinámica del trabajo, de los planes de estudio que se aprueban y de los títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que por lo tanto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto; Por ello.

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta que como Anexo I se integra a la presente, a los fines de la cobertura de cargos u horas cátedra docente y no docentes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, y Educación Privada, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el carácter supletorio podrá registrar inscripciones en esas condiciones hasta no más de 3 (tres) períodos consecutivos, cuando se constate la existencia del profesorado de su incumbencia.

ARTÍCULO 3º.- Derogar la Resolución Ministerial 1.687/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur Ministro de Educación, Cencia y Tecnología Descripcia do Salta